

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **141**

Fecha: 14/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2015 00530	Ejecutivo	MARIA JOSE - DIAZ MEJIA	JULIO CESAR - GOMEZ DIAZ	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena que por Secretaría, se reenvíe el oficio No. 946 del 15 de junio de 2022, a efectos de obtener la respuesta por parte del pagador del ejecutado, respecto de la aplicación o continuidad a la medida de embargo decretada en el presente asunto.	13/09/2022	
20001 31 10 001 2021 00093	Verbal	JORGE ANDRES DUARTE LEMA	DEYSI YURAIMA DAZA MUÑOZ	Sentencia Anticipada Se dicta sentencia anticipada en los términos indicados en esta providencia. Se reconoce personería a la abogada Levis Elena Brito Oñate, para actuar como apoderada especial de la señora Deysi Yuraima Daza Muñoz, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado al expediente digital.	13/09/2022	
20001 31 10 001 2021 00382	Verbal	ISAMAR LOBO ALTAMAR	CESAR ARMANDO BARRIOS MENDOZA	Auto que Ordena Requerimiento Auto reconoce al Dr. YESID MAYA PEREA, como apoderado judicial de la parte demandante, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato (Art. 75-5 C. G. del P.). Se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, quien debe actuar en procura y como garante de la defensa de los derechos del menor de edad. Se ordena requerir a la parte demandante para que efectúe la remisión de la citación para notificación personal con todas las formalidades previstas en el artículo 291 del C.G.P., y una vez que venza el término de comparecencia del citado a recibir la notificación personal y este no concurra, debe remitir la correspondiente notificación por aviso, en los términos indicados en esta providencia.	13/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00087	Verbal	JUAN CARLOS MARTINEZ CONTRERAS	MAYIRIS NORELVIS CAÑAS HERNANDEZ	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe la remisión de la citación y la posterior notificación por aviso a la demandada con todas las especificidades mencionadas en esta providencia, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar desistimiento tácito, en los términos del art. 317 del C.G.P.	13/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00289	Verbal	ALBA LUZ DURAN SOLANO	ALCIDES RAFAEL GARCIA FERNANDEZ	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda y se ordena notificar.	13/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO